



**ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL  
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA  
5 DE FEBRERO DE 2021**

Reunidas las abajo firmantes el 3-2-2021 a las 17:00 horas han dispuesto cuanto sigue.

**Considerando:**

1. Que conforme al Reglamento Electoral (art. 50) y calendario electoral, hasta 1 hora antes de celebración de la votación de elección de miembros de la Comisión Delegada de la RFEC se pueden presentar candidaturas.
2. Que, s.e.u.o., dentro del plazo establecido al efecto se han presentado las siguientes candidaturas a miembros de la Comisión Delegada de la RFEC:

ESTAMENTO DEPORTISTAS	
AITOR MERINO BENITO	NAVARRA
ADELA CAMPROVIN GARNICA	LA RIOJA
JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ VILLAR	GALICIA
JESÚS MANUEL SOBERÓN	CANTABRIA
ESTAMENTO JUECES	
JOSE JUAN LAVILLA BAYEGO	NAVARRA
EULOGIO MARTÍN OLARREAGA	CANTABRIA
ESTAMENTO CLUBES	
UNIÓN PONTANENSE DE CAZA	ANDALUCÍA
CLUB RISCO DEL PRADO	EXTREMADURA
FEDERACIONES AUTONÓMICAS	
MARCIAL JUVENAL RODRIGUEZ CURBELO	FED. CANARIAS
FRANCISCO BASTIDA LIZA	FED. MURCIA
JOSÉ ÁNGEL REMÍREZ ARANA	FED. NAVARRA
JOSÉ AGUSTÍN RABADÁN PICAZO	FED. CASTILLA LA MANCHA

3. Que conforme al art. 48 del Reglamento Electoral procede la elección por y entre los citados estamentos los siguientes representantes:
  - 3 representantes de federaciones autonómicas.



- 2 representantes de clubes deportivos.
- 2 representantes de deportistas.
- 1 representante de jueces.

4. Conforme al art. 53 D del Reglamento Electoral, siendo el número de candidatos igual o menor al número de plazas a elegir no sería preciso el desarrollo de la votación.

Por lo expuesto, se ACUERDA:

Proclamar como candidaturas a miembros de la Comisión Delegada de la RFEC las personas y entidades que se indican en el considerando o apartado 2º del presente documento.

Consideraciones en relación con los presentes acuerdos:

I.- Contra los acuerdos contenidos en la presente acta de la Junta Electoral de la RFEC se podrá interponer recurso por los/a interesados/as ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de dos días hábiles.

II.- Procédase a la publicación de la presente acta y sus correspondientes acuerdos en el tablón de anuncios de la RFEC y en el apartado "Elecciones 2020" de la web de la RFEC, siendo remitida igualmente a las federaciones deportivas autonómicas de caza para su conocimiento y difusión.

III.- Establecer que, en el caso de clubes deportivos, no es preciso proceder a votación para la elección de representantes en la Comisión Delegada al ser el número de candidatos igual al de plazas a cubrir.

Tales son los acuerdos adoptados en lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este documento.

Marta Utor Roses

Alicía García Pérez

Eva Vidal Madrid